



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



11-20000-113
Bogotá, D.C.

CORREO CERTIFICADO

Señor:

FREDY ALBERTO MALDONADO SALGADO

Avenida 68 No. 20-71
Bogotá

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No.: S-2018-519569-1100

Fecha: 2018-09-05 10:16:16

Nombre: FREDY ALBERTO MALDONADO

SALGADO

No. Folios: 1

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo No. 4170/2018 EN CONTRA DE FREDY ALBERTO MALDONADO SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.440.069.

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE** la **Resolución 190** de fecha **30 de Julio de 2018**, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la Ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del proceso de cobro coactivo **No. 4170/2018 EN CONTRA DE FREDY ALBERTO MALDONADO SALGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.032.440.069**, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO

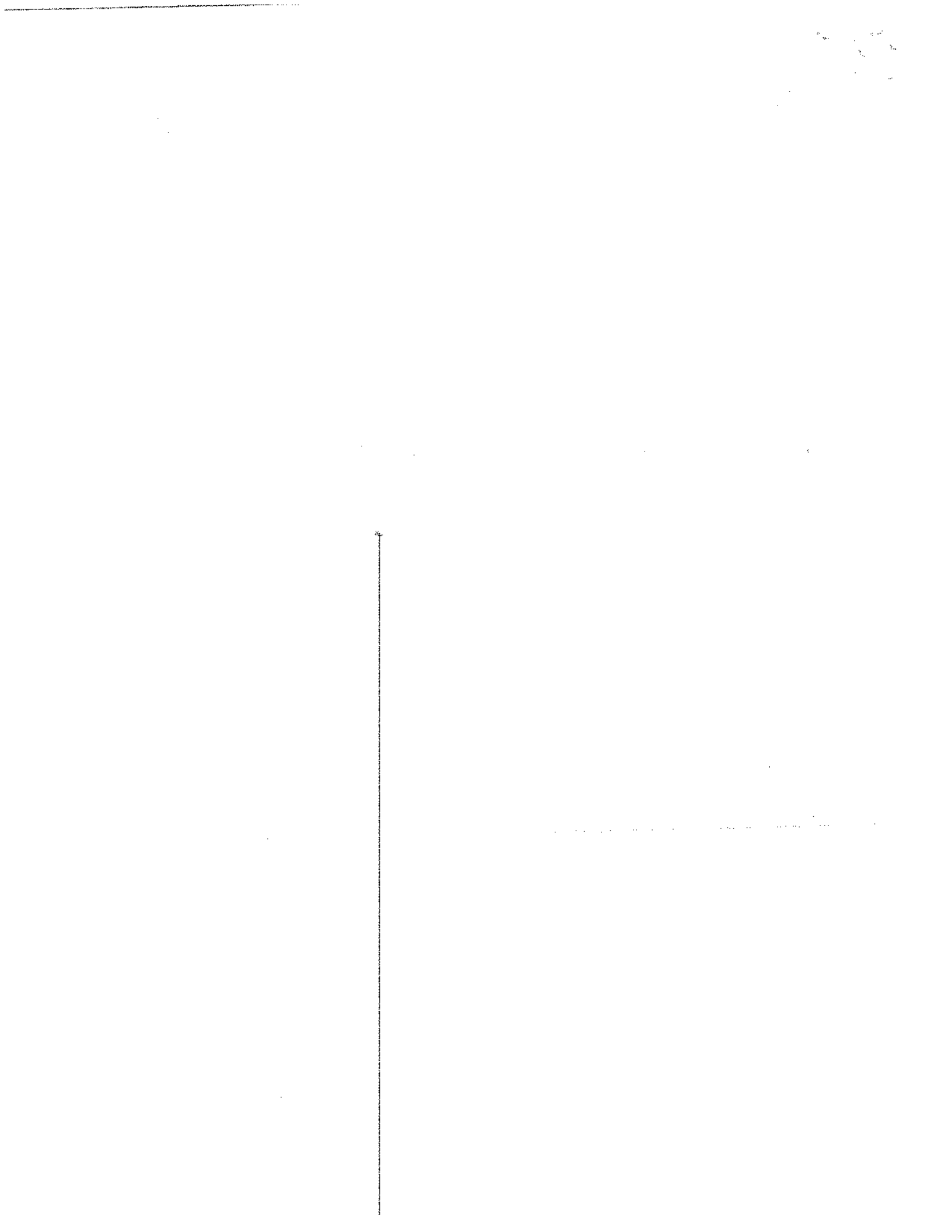
Funcionaria Ejecutora

Anexo: RESOLUCIÓN No. 190 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018, en Dos (2) folios.

Proyecto y Elaboró: Ángela Montoya G

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*





**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 190 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018.

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4170/2018 EN CONTRA DE FREDY ALBERTO MALDONADO SALGADO, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.032.440.069"

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 0384 del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – Regional Bogotá, libró MANDAMIENTO DE PAGO mediante Resolución No. 082 de fecha 08 de Marzo de 2018, en contra del señor FREDY ALBERTO MALDONADO SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.440.069, por la obligación contenida en SENTENCIA DE FECHA 09 DE MAYO DE 2017, EMANADA POR EL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA".

Que la Resolución No. 082 de fecha 08 de Marzo de 2018 que libró Mandamiento de Pago, en contra del señor FREDY ALBERTO MALDONADO SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.440.069, se envió por correo certificado el 15 de Marzo de 2018, con radicado interno No. S-2018-147042-1100, a la Avenida 68 No. 20-71, en la Ciudad de Bogotá D.C., con el fin de realizar la notificación personal, la cual tiene CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE ENTREGA Y/O DEVOLUCIÓN por parte de la empresa de Servicios Postales Nacionales de Colombia 4/72: DEVUELTO POR: REHUSADO.

Que mediante Radicado S-2018-215105-1100 con fecha de 19 de Abril de 2018 se envió Notificación por aviso al señor, FREDY ALBERTO MALDONADO SALGADO, con el fin de notificarlo del contenido de la Resolución No. 082 de fecha 08 de Marzo de 2018 que libró Mandamiento de Pago, y no se

Proyecto y Elaboró: Angela Montoya G

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 190 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4170/2018 EN CONTRA DE FREDY ALBERTO MALDONADO SALGADO, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.032.440.069"

logró la entrega del documento y por consiguiente no se logró realizar la notificación de acuerdo al Artículo 290 y 291 de la ley 1564 de 2012, por lo tanto, este despacho con el fin de garantizar el debido Proceso y el derecho de defensa, procedió a notificar la Resolución No. 082 de fecha 08 de Marzo de 2018, en un periódico de amplia circulación nacional (El Espectador) de fecha 24 de Junio de 2018.

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado, el señor, FREDY ALBERTO MALDONADO SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.440.069, haya interpuesto Excepciones contra el Mandamiento de Pago, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 440 de la ley 1564 de 2012 quedó debidamente ejecutoriado y por tanto es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al Artículo 466 del Código General del Proceso.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el señor FREDY ALBERTO MALDONADO SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.440.069, a favor del ICBF - Regional Bogotá, ratificando que la obligación se encuentra a fecha 13 de Julio de 2018, por concepto de capital, en QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$545.906) M/CTE, por concepto de intereses al 13 de Julio de 2018, la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$192.809) M/CTE, de Costas Procesales la suma de OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$80.000) M/CTE, para un total de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$818.715) M/CTE.

Que a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante la ejecución, así como el remate de los bienes debidamente embargos y secuestrados.

Que el Artículo 1625 del Código Civil define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el

Proyecto y Elaboró: Ángela Montoya G



11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 190 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4170/2018 EN CONTRA DE FREDY ALBERTO MALDONADO SALGADO, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.032.440.069"

numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente, por tanto la Funcionaria Ejecutora del ICBF - Regional Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4170/2018, en contra de FREDY ALBERTO MALDONADO SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.440.069, por valor de OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$818.715) M/CTE., por concepto de capital e intereses que se causen a partir de la fecha de ejecutoria de la Sentencia, hasta el momento que se realice el pago total de la obligación, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 y la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 466 del Código General del Proceso.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al Ejecutado el señor FREDY ALBERTO MALDONADO SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.440.069, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces.

QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF - Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las Medias Cautelares practicadas.

Proyecto y Elaboró: Angela Montoya G



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Administrativo Coactivo



11-20000-113

RESOLUCIÓN No. 190 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018

"POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 4170/2018 EN CONTRA DE FREDY ALBERTO MALDONADO SALGADO, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.032.440.069"

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ejecutado el señor FREDY ALBERTO MALDONADO SALGADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.440.069, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑÓ
Funcionaria Ejecutora

Proyecto y Elaboró: Ángela Montoya G

Carrera 50 No. 26 - 31 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

| | | | | | | | |
|--|--|-------------------------|--|-------------------------|--|------------------|--|
| 472 | | Motivos de Devolución | | Desconocido | | No Existe Número | |
| No Reclamado | | Dirección Errada | | Rehusado | | No Reclamado | |
| Fecha: 08 SEP 2018 | | Fallecido | | Cerrado | | No Contactado | |
| ANO | | Fuera de Mayor | | Aparado Clausurado | | | |
| Nombre del distribuidor: Jose Mosquera P. | | Fecha 2: DIA | | MES | | ANO | |
| C.C. 6614330639 | | C.C.: | | R | | O | |
| Centro de Distribución: Centro de Distribución | | Observaciones: NO | | Observaciones: NO | | | |
| Observaciones: PERSONAL | | Observaciones: PERSONAL | | Observaciones: PERSONAL | | | |

